



**RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021, del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 4.ª fase del 14.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca) y se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.**

Mediante la Orden de 1 de octubre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 22 de octubre de 2001), se dispuso la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de junio de 2001, que aprobó definitivamente el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración mediante estableciendo en el punto 0.11.c) que la aprobación del mismo conlleva la declaración de utilidad pública e interés social, la necesidad de ocupación y la urgencia a efectos de la expropiación forzosa de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en el Plan.

Con fecha 2 de octubre de 2007, se firmó el convenio de Colaboración-Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para la cooperación, coordinación y colaboración en actividades en materia de medio ambiente, entre las cuales están las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. En materia de depuración de aguas residuales, esta colaboración se concretó a través del convenio específico para el desarrollo en la Comunidad del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 y del ciclo integral del agua, de 8 de abril de 2008. El Consejo de Gobierno de Aragón autorizó la firma de este convenio en Acuerdo de 1 de abril de 2008, para la ejecución de actuaciones preparatorias y la depuración de núcleos Pirenaicos comprometidos en este convenio.

Con cargo a este convenio específico, las partes firmantes acordaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Aguas, llevar a cabo las actuaciones de depuración de núcleos pirenaicos contenidas en los anexos II y III del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio, y declaradas de interés general en el artículo 36.5 de dicha disposición, a los efectos previstos en los artículos 46, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.

El Gobierno de Aragón, en sesión de su Consejo de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2008, aprobó el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, en el que quedaron incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales contenidas en el citado convenio específico suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado. En dicho acuerdo también se declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón y de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, las actuaciones incluidas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, sin perjuicio de su declaración de interés general contenida en el artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, lo cual implica igualmente su declaración de utilidad pública a efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aun siendo obras de interés general a ejecutar por la Administración General del Estado, la suscripción del convenio permitió que fuera la Comunidad Autónoma quien abordara la ejecución de las depuradoras del Pirineo Aragonés.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, acordó “manifestar el compromiso de acometer las actuaciones descritas en el anexo I del convenio Especifico entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 a través de contratos de obra en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2024 y convocatorias anuales de subvenciones en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2026”. Este Acuerdo ha sido ratificado por el Gobierno de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2019.

Mediante Orden AGM/218/2020, de 3 de marzo, se dispuso la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 26 de febrero de 2020, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del los Proyectos de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Ansó, Benasque, Canfranc-Estación, Hecho/Siresa, Torla-Ordesa y Panticosa/El Pueyo de Jaca/ Escarrilla/ Sandiniés y Tramacastilla de Tena (Huesca), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020.

En consecuencia, por Orden 20 de julio de 2021, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acuerda iniciar la 4.ª fase del 14.º procedimiento de expropiación for-



zosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca).

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca), para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercero.— Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 20 de julio de 2021.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

ANEXO

NÚMERO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARC	SUBCATASTRAL	PROPIETARIO	LUGAR	DÍA	HORA	Ocupación DEFINITIVA M2	Ocupación TEMPORAL M2	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA M2	SERVIDUMBRE DE VUELO M2
HEC 055	15	148	ad	22168A01500148ad	PEREZ BOLI, JOSÉ	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:15	4,00	125,30	62,88	0,00
HEC 055	15	148	ai	22168A01500148ai	COARASA CORASA, MANUEL PATRICIO	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:30	4,00	164,69	101,74	0,00
HEC 072				4137501XN8343N	RIOS BESCOS, M <sup>º</sup> PILAR Y OTRO MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:30	74,66	0,00	0,00	0,00
HEC 055	15	148	aj	22168A01500148aj	COARASA CORASA, MANUEL PATRICIO	AYTO. HECHO	29/09/2021	10:45	0,00	72,19	19,63	0,00
HEC 055	15	148	bk	22168A01500148bk	ARAGUAS PETRIZ, RAQUEL	AYTO. HECHO	29/09/2021	11:00	0,47	123,02	19,78	0,00
HEC 059	11	141	a	22168A01100141a	BRUN MIGUEL, LUIS ANTONIO Y 8 MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	11:30	1,84	30,46	2,88	0,00
HEC 062	18	60	0	22168A018000600	MEDINA GEA, VINZENZ Y UNO MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	11:45	0,61	251,34	3,47	0,00
HEC 063	18	64	0	22168A018000640	AZNAREZ BRUN, JOSÉ Y UNO MÁS	AYTO. HECHO	29/09/2021	12:00	0,00	175,70	0,00	0,00
HEC 068	15	227	0	22168A15002270	LAPLAZA REGLA, JOSÉ MANUEL Y UNO MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	12:15	4,00	36,62	4,21	0,00
HEC 070	15	150	0	22168A015001500	GIL ALGUETA, GERMÁN Y SEIS MAS	AYTO. HECHO	29/09/2021	12:45	4,00	114,88	53,45	0,00
HEC 073	15	103	0	22168A015001030	POTOC NAVASAL, FELIPE	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:00	753,02	0,00	0,00	0,00
HEC 074	15	102	0	22168A015001020	LAPLAZA PÉREZ, FRANCISCO	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:15	344,18	0,00	0,00	0,00
HEC 075	15	101	0	22168A015001010	HROS. DE EUSEBIO GUALLAR MIGUEL	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:30	8,00	607,19	318,59	0,00
HEC 076				001510100XN83C	MONTAÑA TURÍSTICA, SA	AYTO. HECHO	29/09/2021	13:30	4,00	60,02	35,30	0,00
HEC 078	15	81	0	22168A015000810	COARASA LÓPEZ, TOMÁS	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:00	70,83	0,08	0,00	0,00
HEC 079	15	77	0	22168A015000770	LARRIPA CATACHA, TOMASA	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:15	108,32	0,00	0,00	0,00
HEC 080	15	80	0	22168A015000800	LÓPEZ CHAUZ, PASCUAL	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:30	206,42	111,88	56,76	0,00
HEC 081	15	82	0	22168A015000820	HROS. DE GREGORIO ALGUETA LAPLAZA	AYTO. HECHO	29/09/2021	16:30	0,00	250,39	134,74	0,00
HEC 028	15	9030	0	22168A015090300	DIPUTACIÓN DE HUESCA	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	0,00	55,28	37,49	0,00
HEC 058	18	9003	0	22168A018090000	DIPUTACIÓN DE HUESCA	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	0,00	50,35	27,39	0,00
HEC 030	15	253	0	22168A015002530	EN INVESTIGACIÓN OFICINA CATASTRO	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	0,00	55,49	29,88	0,00
HEC 032	18	9010	0	22168A018090100	CHE	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	21,28	650,53	314,48	0,00
HEC 040	15	9020	0	22168A015090200	CHE	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	382,88	454,65	206,14	0,00
HEC 043	18	9019	0	22168A018090190	CHE	AYTO. HECHO	29/09/2021	17:00	3,63	30,18	12,01	0,00